



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, febrero 28 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada a través de apoderado, presenta escrito donde solicita nulidad de lo actuado conforme a lo manifestado en escrito anexo al proceso. (debido proceso). Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

Riohacha, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**REF. PROCESO ORDINARIO DE OSCAR VICENTE BORREGO RIOS contra
HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE OSCAR VICENT BORREGO MEJIA
(Q.E.P.D.)**

Rad. 44-001-31-05_002-2018-00271-00

Por lo informado, se hace necesario correr Traslado a la parte demandante del Incidente de Nulidad propuesto por la doctora MARIA AURORA SABINO FAJARDO en su condición de apoderada judicial del señor ANGEL VICENTE BORREGO DELUQUE, en virtud de lo preceptuado por art. 129 del Código General del Proceso, una vez vencido el término de ley, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO de la Nulidad propuesta por la apoderada del demandado ÁNGEL VICENTE BORREGO DELUQUE, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - GUAJIRA

Dora O.